

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.961

Lunes 30 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2551360

EXTRACTO

PEDRO ENRIQUE HIDALGO SARZOSA, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de Concepción, según consta en Decreto Económico N°211, protocolizado al final del registro del 6° Bimestre del año 2023, con el N°792, con oficio en calle Castellón N°116, Concepción, certifico: Que, por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2024, Repertorio N°3.387-2024 compareció ante mí, don Julio Jorge Lisandro Jara Muñoz, chileno, empresario, casado, cédula de identidad N°8.244.037-2, domicilio Calle Santa María N°256, Concepción; viene en constituir Sociedad por Acciones denominada SERVICIOS FORESTALES SAN RAFAEL SpA nombre de fantasía SERVICIOS FORESTALES SAN RAFAEL SpA. Objeto: servicios forestales, comercialización de productos agrícolas y forestales, prestación de todo tipo de servicios relacionados con el área forestal, tales como, producción de plantas y semillas, preparación y habilitación de terrenos para plantar; explotación de aserraderos, bosques y de cualquier clase de faenas forestales; compra, venta, importación, exportación y, en general, la comercialización a cualquier título de toda clase de bosques, materias primas y maderas, sean estas procesadas o en bruto, insumos y productos del rubro forestal y maderero. Movimientos de tierra, extracción, proceso, distribución y comercialización de todo tipo de minerales y/o áridos. La compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena y, cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria relativa al turismo y recreación. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en co-participación con terceros y en general todo cuanto diga relación con el rubro o actividades anexas que los socios decidan emprender para cumplir con el giro social. Todo lo anterior ya sea por cuenta propia o ajena, por ejecución directa o administración de las mismas y asimismo la comercialización de todas y cada una de las actividades antes señaladas y en general, cualquiera otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con los objetos mencionados y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración: La sociedad será administrada por un Administrador, elegido por la Junta General de Accionistas, el cual puede ser o no accionista, quien durará en su cargo un período de 2 años, al final del cual podrá ser reelegido por un nuevo período. Capital: El capital social es \$1.000.000.-, dividido en 100 acciones sin valor nominal, que se suscriben en este acto y enterado con esta fecha. Duración: Indefinida. Domicilio: comuna de Concepción, Región del Biobío, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. Primera administración, con carácter de provisional y que funcionará 4 años, será efectuada por don Julio Jorge Lisandro Jara Muñoz. Demás estipulaciones en escritura social. Concepción, Septiembre 26 de 2024. Doy fe.

CVE 2551360

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

